DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio núm. 7.2.201.-1806/2021

Ciudad de México a 13 de mayo de 2021

C. Sergio Salinas Navarro
Representante legal de Naveganto, SA de CV
Arquímedes, número 209-102 C, Polanco V Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11570, Ciudad de México

0902

Me refiero al permiso para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros número **027/2017, de fecha 28 de agosto de 2017**, con la embarcación **DON VICENTE** a favor de su representada.

Sobre el particular, de conformidad con lo manifestado en su escrito de fecha 3 de mayo de 2021, esta unidad administrativa **DA POR TERMINADO** el permiso para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros, con la embarcación **DON VICENTE,** con número 027/2017, de conformidad con la CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA inciso e), del permiso en comento, así como a lo preceptuado por los artículos 57 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, en términos del artículo 6 fracción VI, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Además de lo anterior, se le comunica que la terminación de los permisos, no exime a **Naveganto, SA de CV,** de las responsabilidades contraídas durante las vigencias del mismo con el Gobierno Federal y con terceros.

Lo anterior, además de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción VI, 10, 13, 14 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 224, 225, 226, 227, 611, 624, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 36 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIII.4, 28 fracción XV, y último párrafo del citado artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
14 MAYO 2021
CORRESPONDENCIA

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

Ccp. - Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.- Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.

HEJR/TRM/ACHS
EP 23/2017

Control 2021-2784 E-738